



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTES: LUÍS JOSÉ ARAQUE Y OTRA
RADICADO: 2021-00349-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2.022)

I. Teniendo en cuenta la petición elevada el 25 de marzo del año en curso, y de acuerdo a los registros civiles de nacimiento y de matrimonio allegados, de conformidad con lo establecido en el artículo 491 del Código General del proceso, se RECONOCE a los señores MAGDA NUR ARAQUE ARAQUE, DANIEL ERNESTO ARAQUE ARAQUE, LESTER ENRIQUE ARAQUE ARAQUE, CARMEN CELINA ARAQUE ARAQUE y CLAUDIA ESPERANZA ARAQUE ARAQUE, como herederos, por su calidad de hijos, de los señores LUÍS JOSÉ ARAQUE y MARÍA ANACLETA ARAQUE DAZA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

II. No se reconoce como heredero a señor LUÍS JOSÉ ARAQUE ARAQUE, toda vez que no se aportó su registro civil de nacimiento.

III. Se reconoce al abogado HAWER ANDRÉS QUEVEDO CRUZ como apoderado de los señores MAGDA NUR ARAQUE ARAQUE, DANIEL ERNESTO ARAQUE ARAQUE, LESTER ENRIQUE ARAQUE ARAQUE, CARMEN CELINA ARAQUE ARAQUE, CLAUDIA ESPERANZA ARAQUE ARAQUE y LUÍS JOSE ARAQUE ARAQUE, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido

III. Como quiera que en el memorial de 25 de marzo del año en curso, se aportó el registro civil de nacimiento del señor GIOVANY ALEJANDRO ARAQUE ARAQUE, probando de esta forma su calidad de asignatario, de conformidad con lo previsto en el artículo 492 del Código General del Proceso, se ORDENA se le notifique personalmente de la existencia de este proceso, para que dentro del término de veinte (20) días manifieste, a través de apoderado judicial, si acepta o repudia la herencia deferida por los causantes LUÍS JOSÉ ARAQUE y MARIA ANACLETA ARAQUE DAZA. Se previene a los interesados para que realicen el trámite de notificación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTES: LUÍS JOSÉ ARAQUE Y OTRA
RADICADO: 2021-00349-00

IV. Se tiene por agregado el oficio proveniente del Banco BBVA, allegado el 4 de abril del año en curso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 014 del 18 de abril de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria